

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

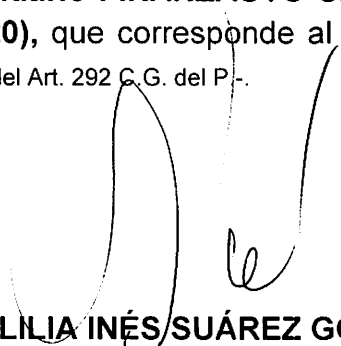
Ubaté, tres (03) de noviembre de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: EJECUTIVO NUMERO 2015-00495
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ
DEMANDADOS: NELFI CANDELA ROBLES y OTRO

1.- Las documentales allegadas por el apoderado de la parte actora que da cuenta que se llevó a la notificación de que trata el artículo 292 del Código General del Proceso, en debida forma al acreedor prendario FINANZAUTO S.A. a la Avenida Américas No. 50-50 de la ciudad de Bogotá, por medio de la empresa de correos "EL LIBERTADOR." con certificación **resultado efectivo, fecha de entrega: dos (02) de octubre de dos mil veinte (2020)** f-ls 48 a 54 -, agréguense a las presentes diligencias, para que surta los efectos legales respectivos.

2.- **TENER** como fecha de notificación del auto mandamiento de pago, y de la providencia fechada tres (03) de abril de dos mil diecinueve (2019), donde se ordenó citar al **acreedor Prendario FINANZAUTO S.A.**, el día **cinco (05) de octubre de dos mil veinte (2020)**, que corresponde al día siguiente hábil de la entrega del aviso judicial -inciso 1º del Art. 292 C.G. del P.-.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

B.C.S.C.